



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



"CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **JORGE MANUEL HERRERA MARTINEZ** con tarjeta de identidad No. 0318-1980-01118, hondureño, vecino de esta ciudad, con RTN N. 03181980011181, quien actúa en su condición de Gerente del negocio "DECO ARTE CM" según consta en la escritura pública de Comerciante Individual mediante instrumento público número cuarenta y seis (46) autorizado por el Notario Juan Vicente Raudales, debidamente inscrita en el N° 67 del Tomo 46 del Registro de Comerciante Individual que para tal efecto lleva el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de esta ciudad de Siguatepeque y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" Y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "**CONTRATO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO EN EL EDIFICIO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE AGUAS DE SIGUATEPEQUE**", bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION:** Una de las actividades contempladas en el Plan de Inversión y POA 2019 de la Unidad Municipal "**Aguas de Siguatepeque**" es el mantenimiento al Edificio de las oficinas Administrativas, debido al proceso de construcción de la segunda planta del edificio y al mismo deterioro de la pintura por el tiempo y el contacto con la intemperie se causaron algunas manchas y grietas a nivel de repello y pulido en las paredes externas de la primera planta, motivo por el cual será necesario el pintado de las paredes antes mencionadas. Siendo así indispensable la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga a entregar la reparación y el mantenimiento en el Edificio de las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque conforme a lo estipulado en la Solicitud de Trabajo N. 09-19-669_OYM de fecha 20 de septiembre del 2019, el cual consiste en la ejecución de las siguientes actividades: **A) Reparación de grietas**, para lo cual se requiere realizar lo siguiente: **A.1)** Como actividad preliminar se deberán sellar las grietas identificadas tanto en las paredes externas como también en los marcos de las ventanas y unión entre primera y segunda planta del edificio administrativo de Aguas de Siguatepeque. **B) Limpieza** para lo cual se requiere realizar lo siguiente: **B.1)** Se deberá hacer la limpieza y lijado de aproximadamente **220.00 m²** en la superficie de las paredes exteriores de la primera planta de las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque. **B.2)** Se deberá hacer la limpieza y lijado de aproximadamente **60.00 m²** en la superficie de los marcos de las ventas de la

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



primera planta de las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque. **B.3)** Se deberá hacer la limpieza y lijado de aproximadamente **35.00 m²** en la superficie de exterior de los tubos utilizados para decoración del jardín en la entrada principal de las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque. **C) Pintado** para lo cual se requiere realizar lo siguiente: **C.1)** Se deberá hacer el pintado de aproximadamente **220.00 m²** en la superficie de las paredes exteriores de la primera planta de las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque. **C.2)** Se deberá hacer el pintado de aproximadamente **60.00 m²** en la superficie de los marcos de las ventas de la primera planta de las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque. **C.3)** Se deberá hacer el pintado de aproximadamente **35.00 m²** en la superficie de exterior de los tubos utilizados para decoración del jardín en la entrada principal de las oficinas Administrativas de Aguas de Siguatepeque. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia a partir del 20/09/2019 al 27/09/2019. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto **TRECE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 EXACTOS (L 13,700.00)**, siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque una vez finalizado el mantenimiento de edificio (pintura), en oficinas administrativas de Aguas de Siguatepeque. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"** por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** **A)** "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el mantenimiento, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan los cuales serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque. **C)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este mantenimiento, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **D)** "EL CONTRATISTA" será la responsable del suministro de los materiales y herramientas necesarias para realizar este mantenimiento, además tendrá la obligación de hacer la respectiva señalización del lugar de trabajo para evitar algún tipo de accidente.

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"

Compu



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

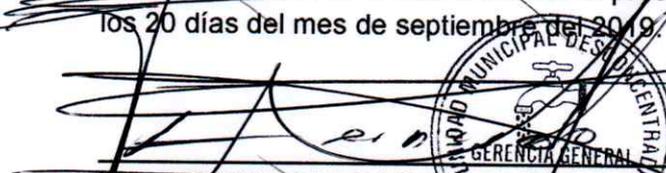
TELÉFONO: 2773 – 9410 / 2773 – 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CLAUSULA SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, estas se someterán a lo estipulado en las leyes de la república; sometiéndose en caso necesario a la Jurisdicción y Competencia del Juzgado de Letras Seccional de Siguatepeque, Comayagua. **CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc. de orden laboral, previsión o seguridad social. - **CLAUSULA NOVENA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes o por resolución del mismo, cuando hubiere causas suficientes, todo al tenor de las Leyes vigentes en la Republica de Honduras. **CLAUSULA DECIMA: RATIFICACION** Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los 20 días del mes de septiembre del 2019.


ING. FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"




JORGE MANUEL HERRERA MARTINEZ
"EL CONTRATISTA"

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"